



Proyecto de Ley N° 7345/2023-CR

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho



**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR LA
LEY 29408 LEY GENERAL DE TURISMO
INCORPORANDO A LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE
MONTAÑA DEL PERÚ AL COMITÉ CONSULTIVO DE
TURISMO.**

La congresista de la República que suscribe **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29408 LEY GENERAL DE TURISMO, INCORPORANDO A LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA DEL PERÚ AL COMITÉ CONSULTIVO DE TURISMO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la ley 29408 Ley general de turismo, para incorporar a la asociación de guías de montaña del Perú al comité consultivo de turismo.

Artículo 2. Modificación de la Ley 29408 Ley general de turismo

Se incorpora el inciso c5, al literal c) del artículo 8, de la ley 29408 Ley general de turismo, el mismo que queda redactado bajo la siguiente fórmula legal:

"Artículo 8. Integrantes del Comité Consultivo de Turismo (CCT)

El Comité Consultivo de Turismo (CCT) está integrada por:

[...]

c) Un (1) representante de cada uno de los siguientes gremios de ámbito nacional:

[...]

c5. Asociación de Guías de Montaña del Perú.

[...]"



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Adecuación reglamentaria

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) realiza la adecuación normativa reglamentaria correspondiente en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley.

Lima, marzo de 2024



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 15:13:29-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 11:33:33-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 15:48:10-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 11:58:10-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 20:35:09-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 16:53:25-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ASPECTOS GENERALES

El Comité Consultivo de Turismo (CCT) desempeña un papel esencial en el marco de la Ley General de Turismo, siendo un mecanismo de inclusión y colaboración entre los distintos actores del sector turístico en Perú. Este comité asegura la representatividad y la diversidad de voces al contar con miembros de los principales gremios turísticos nacionales, lo que facilita la integración de perspectivas y experiencias variadas en la elaboración de políticas y estrategias de desarrollo turístico.

La función del Comité Consultivo de Turismo (CCT) es fundamental para articular las necesidades y expectativas de los distintos gremios con las políticas gubernamentales, lo que contribuye a la creación de un marco regulatorio equilibrado y efectivo que atiende tanto a los requerimientos del mercado como a los principios de sostenibilidad y responsabilidad social. Asimismo, el CCT sirve como un espacio de diálogo y consenso, donde se pueden discutir tendencias, desafíos y oportunidades del sector, promoviendo iniciativas que fortalecen la competitividad y la innovación en el turismo peruano.

La incorporación de nuevos gremios al Comité Consultivo de Turismo (CCT) refleja la evolución del sector turístico y la necesidad de adaptar su estructura consultiva a las realidades cambiantes del mercado y del entorno natural y cultural del país en especial la seguridad de los usuarios. Esta ampliación en la composición del comité busca enriquecer el proceso consultivo con visiones más amplias y especializadas, asegurando que las políticas y programas de turismo se construyan sobre una base representativa y bien informada, y respondan eficazmente a los retos del sector en un contexto global dinámico.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El sector turístico en Perú enfrenta desafíos significativos en términos de representación y participación de sus diversos actores dentro del Comité Consultivo de Turismo (CCT). Esta problemática se centra en que la estructura actual del CCT no consigue captar la totalidad del espectro de profesionales y especialistas que componen el dinámico ecosistema turístico peruano. Al no incluir una representación amplia y variada, el comité pierde la oportunidad de beneficiarse de una gama de perspectivas enriquecedoras, lo cual es crucial para la concepción y ejecución de políticas y estrategias que reflejen y atiendan a la pluralidad del sector¹.

¹ En el 2016, el sector privado ya había propuesto una reorganización del comité, recuperado de: <https://tnews.com.pe/sector-privado-planteo-reestructurar-el-comite-consultivo-de-turismo/>

Esta limitación en la representatividad impide que el CCT aborde efectivamente los desafíos multifacéticos y las oportunidades del turismo en Perú, limitando su capacidad para impulsar un desarrollo turístico que sea a la vez equitativo, sostenible e innovador. La falta de inclusión de la diversidad de gremios y actores puede conducir a una formulación de políticas que no considere aspectos fundamentales del turismo, restándole eficacia y relevancia a las iniciativas y comprometiendo la capacidad de respuesta a las expectativas y necesidades de los diversos stakeholders².

La complejidad del sector turístico peruano abarca una amplia gama de actividades y servicios, incluyendo desde la gestión de destinos y operaciones hoteleras hasta la guía en montañas y la artesanía local³. Cada uno de estos segmentos aporta visiones y experiencias únicas, esenciales para una comprensión holística del turismo y sus implicancias. Así, la contribución de una pluralidad de voces dentro del CCT es indispensable para fomentar un enfoque integrador que permita capturar la riqueza y diversidad del turismo peruano.

Además, la dinámica global del turismo, marcada por tendencias emergentes y la evolución constante de las preferencias de los viajeros, exige que el CCT sea un ente adaptativo y receptivo a los cambios, capaz de integrar innovaciones y buenas prácticas internacionales. Para ello, la inclusión efectiva de todos los gremios relevantes⁴ asegura que el comité se mantenga actualizado y proactivo ante los retos y oportunidades que presenta el contexto global, maximizando así el potencial del turismo peruano para competir y destacarse a nivel internacional.

En este sentido, el Comité Consultivo de Turismo (CCT) debe funcionar no solo como un organismo de consulta y asesoramiento, sino también como un foro de intercambio y colaboración, donde la diversidad de perspectivas se traduzca en estrategias robustas y acciones concretas que impulsen la sostenibilidad, la calidad y la competitividad del turismo en Perú⁵. Esto implica reconocer y valorar la interdependencia de los diversos actores y segmentos que conforman el sector, promoviendo una cultura de cooperación y co-creación en la formulación de políticas.

Para responder efectivamente a estos desafíos, el Comité Consultivo de Turismo (CCT) debe aspirar a ser un reflejo fiel de la composición y dinámica del sector turístico peruano, integrando activamente a representantes de todos los gremios relevantes, incluidos aquellos

²² Especialmente en estos últimos años se ha venido criticando mucho las políticas de gobierno que se han venido tomando en un intento por reactivar el turismo, como bien ha señalado CENFOTUR (2023), recuperado de: <https://www.cenfotur.edu.pe/2023/boletin-1-2023/la-crisis-del-turismo-en-el-peru-2/>

³ COMEX Perú (2023), recuperado de: [https://www.comexperu.org.pe/articulo/llegada-de-turistas-internacionales-entre-enero-y-abril-de-2023-fue-un-547-menos-que-el-nivel-registrado-en-el-mismo-periodo-de-2019#:~:text=Una%20de%20las%20actividades%20econ%C3%B3micas,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20\(INEI\).](https://www.comexperu.org.pe/articulo/llegada-de-turistas-internacionales-entre-enero-y-abril-de-2023-fue-un-547-menos-que-el-nivel-registrado-en-el-mismo-periodo-de-2019#:~:text=Una%20de%20las%20actividades%20econ%C3%B3micas,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20(INEI).)

⁴ Gremios del sector privado confían en recuperación del turismo este 2024, recuperado de: <https://www.turiweb.pe/gremios-del-sector-privado-confian-en-recuperacion-del-turismo-este-2024/>

⁵ Conforme a lo prescrito en el artículo 6 de su reglamento interno, aprobado por Resolución MINISTERIAL N.º 053-2013-MINCETUR-DM

que históricamente han tenido menor visibilidad o influencia en los procesos de decisión. Esto no solo enriquecerá el debate y la calidad de las políticas generadas, sino que también fomentará un mayor sentido de pertenencia y compromiso entre los actores del sector, fortaleciendo el tejido social y económico del turismo en Perú.

Entonces, como señala la Organización Mundial del Turismo (2023) la inclusión y representatividad en el Comité Consultivo de Turismo (CCT)⁶ son fundamentales para construir un sector turístico más resiliente, inclusivo y próspero, capaz de adaptarse y prosperar en un entorno cambiante. Al asegurar que todas las voces sean escuchadas y consideradas, el Comité Consultivo de Turismo (CCT) podrá desempeñar su papel crucial en la orientación estratégica del turismo peruano, contribuyendo así a un desarrollo sostenible que beneficie a toda la sociedad y refleje la riqueza cultural y natural del país.

3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa, que propone la modificación de la Ley 29408, Ley General de Turismo, para incluir a la Asociación de Guías de Montaña del Perú en el Comité Consultivo de Turismo (CCT) es un paso esencial para reforzar la representatividad y mejorar la toma de decisiones en el sector turístico peruano. Este cambio legislativo tiene el potencial de transformar significativamente el panorama turístico del país al asegurar que se escuchen y consideren las voces de todos los actores clave.

La Asociación de Guías de Montaña del Perú representa a un colectivo crucial en el turismo peruano, particularmente en el segmento del turismo de aventura y ecoturismo. Estos guías son no solo embajadores de la rica geografía y biodiversidad de Perú sino también custodios de la seguridad y la experiencia educativa que se ofrece a los turistas. Su papel va más allá de la conducción y supervisión en rutas de montaña; son educadores ambientales, promotores de la conservación y actores claves en la creación de experiencias turísticas responsables y memorables.

Al incluir a la Asociación de Guías de Montaña del Perú en el Comité Consultivo de Turismo (CCT), la presente iniciativa legislativa busca abordar un vacío representativo, brindando a este grupo la oportunidad de influir directamente en las políticas y estrategias que afectan su campo de acción y, por extensión, el turismo peruano en su conjunto. La diversificación de perspectivas dentro del CCT promete enriquecer el diálogo y la formulación de políticas, incorporando consideraciones prácticas y éticas que son fundamentales para el desarrollo sostenible del turismo.

Este cambio normativo refleja un reconocimiento de la importancia del turismo de montaña y de aventura como pilares del atractivo turístico de Perú, destacando la necesidad de gestionarlo de manera sostenible. Los guías de montaña aportan una comprensión profunda de los ecosistemas locales, los riesgos asociados a las actividades en entornos naturales y

⁶ Organización Mundial del Turismo (OMT), 2023, El turismo: un fenómeno económico y social, p. 15

las mejores prácticas para minimizar el impacto ambiental y garantizar la seguridad de los visitantes.

La ley también implica un compromiso renovado con la inclusión y la democracia participativa en el sector turístico, estableciendo un precedente para que otros subsectores busquen representación y voz en la toma de decisiones. Esta inclusión efectiva puede fomentar la colaboración entre diferentes actores del turismo, promoviendo iniciativas conjuntas y estrategias coordinadas que aborden desde la promoción turística hasta la gestión de riesgos y la conservación ambiental.

Al integrar formalmente a la Asociación de Guías de Montaña del Perú en el Comité Consultivo de Turismo (CCT), la ley no solo valida la relevancia de este colectivo, sino que también impulsa un enfoque más holístico y colaborativo para el diseño de políticas turísticas. Esto puede traducirse en estrategias más efectivas y equitativas que capitalicen las fortalezas y aborden las debilidades del sector, impulsando así un turismo que contribuya de manera significativa al desarrollo económico, social y ambiental de Perú.

Finalmente, la modificación de la Ley General de Turismo señala un avance hacia un marco normativo más inclusivo y representativo, que puede servir como modelo para la integración de otros grupos y sectores en procesos similares de toma de decisiones. Al garantizar que los guías de montaña, a través de su asociación, tengan un asiento en el Comité Consultivo de Turismo (CCT), la ley facilita un intercambio de conocimientos y experiencias que puede enriquecer el desarrollo turístico nacional, asegurando que Perú continúe siendo un destino turístico de primer orden, reconocido por su compromiso con la sostenibilidad y la inclusión.

4. MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 29408, Ley General de Turismo.
3. Decreto Supremo N.º 003-2010-MINCETUR, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo.
4. Resolución Ministerial N.º 053-2013-MINCETUR-DM, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno del Comité Consultivo de Turismo.

5. ANTECEDENTES NORMATIVOS

En nuestra representación nacional en el presente periodo legislativo, no se ha presentado un proyecto de ley con una finalidad similar, sin embargo, cabe señalar que en febrero del 2022 se presentó el proyecto de Ley 1315/2021-CR, Proyecto de Ley que modifica los artículos 1º, 6º y 7º de la Ley N.º 28529, Ley del Guía de Turismo, Incorporando la Función del Guía Oficial de Montaña, de autoría de la Congresista Ugarte Mamani, que supuso la posterior promulgación de la Ley 31617, Ley Que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo el 15 de noviembre del 2022.

6. ACTORES INVOLUCRADOS

ACTOR	DEFINICIÓN
ESTADO PERUANO	Actúa como una entidad gubernamental integral que formula, aprueba, e implementa regulaciones y políticas en diversos sectores, incluido el turismo. En este contexto específico, mediante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el Estado desempeña un papel clave en la actualización normativa para incorporar nuevos miembros al Comité Consultivo de Turismo, garantizando así que las modificaciones legales se implementen eficazmente para fortalecer la gobernanza y el desarrollo del sector turístico.
ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA	Representa a profesionales especializados en el turismo de montaña y aventura, siendo fundamental para la seguridad, educación, y enriquecimiento de la experiencia turística en entornos naturales. Esta asociación no solo certifica la competencia y habilidades de sus miembros, sino que también promueve prácticas sostenibles y responsables en el turismo de montaña. Su integración en el Comité Consultivo de Turismo busca aportar su experiencia y perspectiva especializada al desarrollo y formulación de políticas turísticas inclusivas y representativas en el país.
POBLACIÓN TURISTA	Son el conjunto de individuos que se benefician de las actividades turísticas y cuyas necesidades y expectativas son fundamentales para la formulación de políticas turísticas. Como actor relevante en la ley, esta población motiva la creación y adaptación de normativas que buscan mejorar su experiencia turística, garantizando servicios de calidad, seguridad y sostenibilidad. Su satisfacción y retroalimentación son cruciales para el desarrollo y la implementación efectiva de estrategias turísticas en Perú.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Impacto Económico

La aprobación de la presente iniciativa legislativa tendrá un impacto sustancial y multifacético en el sector turístico, especialmente en el ámbito del turismo de montaña. Esta medida se anticipa no solo como un catalizador para la economía local a través del fomento del turismo de aventura y naturaleza, sino también como un mecanismo para elevar la calidad y la sostenibilidad de las experiencias turísticas en Perú.



Al incluir directamente a los representantes de los guías de montaña en el proceso de toma de decisiones y planificación turística, se espera que las políticas y estrategias desarrolladas sean más coherentes con las realidades y las necesidades específicas de este segmento. Esto debería traducirse en una promoción más efectiva y en la creación de paquetes turísticos que atraigan a un público más amplio y diversificado, interesado en explorar las riquezas naturales y culturales del país de manera responsable y enriquecedora.

El incremento previsto en la afluencia de turistas tendría un efecto dominó en la economía, estimulando la demanda de servicios locales como hospedaje, alimentación y transporte, y generando así ingresos adicionales para las comunidades anfitrionas. Esta dinamización de la economía local puede llevar a una mejora en la calidad de vida de las poblaciones rurales, ofreciendo nuevas oportunidades de empleo y fomentando el desarrollo de competencias relacionadas con la hospitalidad y la gestión turística.

Más aún, el turismo de montaña ofrece un escenario ideal para la implementación de prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, lo cual puede contribuir significativamente a la conservación de los paisajes naturales y la biodiversidad. La adopción de estos enfoques sostenibles, respaldada por la legislación y la participación de los guías de montaña, no solo preserva los recursos para las generaciones futuras, sino que también mejora la competitividad del destino en el mercado global.

Adicionalmente, la proyección internacional de Perú como un destino de turismo de montaña sostenible y de alta calidad podría atraer inversiones extranjeras, tanto en el sector turístico como en sectores relacionados, potenciando aún más el desarrollo económico y la resiliencia frente a las fluctuaciones del mercado global. En conclusión, la integración de la Asociación de Guías de Montaña del Perú en el CCT se presenta como una iniciativa estratégica que promete beneficios económicos, sociales y ambientales, contribuyendo de manera integral al fortalecimiento y la sostenibilidad del turismo en Perú.

Efectos Monetarios y No Monetarios

- Monetarios:

Esta medida podría incrementar la demanda de servicios turísticos especializados, lo que se traduce directamente en un aumento de ingresos para operadores, guías, y negocios locales. Este efecto dominó impulsa el crecimiento económico en regiones con atractivos de montaña, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes mediante la generación de empleo y el incremento de ingresos.

A nivel fiscal, el incremento en la actividad turística se traduce en una mayor recaudación de impuestos relacionados con el turismo, lo que puede significar una fuente de financiación adicional para infraestructura y servicios públicos. Adicionalmente, una gestión turística más eficiente y representativa puede optimizar la asignación de recursos estatales, reduciendo gastos por ineficiencias o proyectos menos efectivos.



La promoción del turismo de montaña, respaldada por políticas que reflejen las necesidades y el potencial del sector, puede también fomentar la inversión privada en áreas relacionadas, desde la mejora de infraestructuras turísticas hasta el desarrollo de nuevos productos y servicios. Esta inversión no solo amplía la oferta turística, sino que también contribuye a la diversificación económica y la resiliencia ante fluctuaciones económicas globales o locales.

- **No Monetarios:**

Esta inclusión contribuirá a la sostenibilidad ambiental, ya que los guías de montaña promueven prácticas responsables en turismo, educando a visitantes sobre la conservación de ecosistemas y la importancia de minimizar la huella ambiental. A nivel social, mejora la calidad de las experiencias turísticas, fomentando una mayor apreciación y respeto por las culturas locales y el patrimonio natural.

En términos de gobernanza, esta integración promueve una mayor transparencia y participación democrática en la formulación de políticas, asegurando que las decisiones reflejen un espectro más amplio de intereses y perspectivas. Asimismo, el fortalecimiento del turismo de montaña mediante políticas inclusivas puede realzar la imagen internacional del Perú como destino turístico, atrayendo no solo a más turistas sino también a inversionistas y socios internacionales interesados en prácticas de turismo sostenible y ético.

Además, la inclusión favorece el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre los distintos actores del sector, impulsando la innovación y el mejoramiento continuo en los servicios turísticos. Este enriquecimiento del diálogo y colaboración intersectorial puede conducir a una mayor resiliencia del sector turístico frente a desafíos como el cambio climático o crisis económicas, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

Impacto Presupuestal

Conlleva ciertos costos presupuestarios iniciales relacionados con la reestructuración y actualización de los procedimientos y protocolos del comité para acoger a los nuevos miembros. Esto podría incluir capacitaciones, adaptación de infraestructuras para reuniones, y actualización de sistemas de comunicación y coordinación. A pesar de estos costos iniciales, la perspectiva a largo plazo sugiere un retorno de inversión significativo.

El crecimiento y fortalecimiento del turismo de montaña impulsado por políticas más representativas y efectivas puede traducirse en un incremento del gasto turístico, lo cual, a su vez, incrementa los ingresos fiscales a través de impuestos directos e indirectos relacionados con la actividad turística. Además, el mejor posicionamiento internacional del destino puede atraer mayores inversiones al sector, amplificando los efectos económicos positivos y justificando los gastos iniciales de la implementación de la ley. En términos más generales, la mejora en la gestión del turismo tiene el potencial de fomentar un ciclo virtuoso

de crecimiento económico, inversión y mejora de la imagen país, lo que finalmente contribuirá a la sostenibilidad fiscal y al desarrollo nacional.

Se espera que la implementación de esta propuesta legislativa se ajuste al presupuesto actual de las instituciones responsables sin generar costes extra. Sin embargo, cabe destacar que, según el Tribunal Constitucional en su decisión 984/2021 del caso 00018-2021-PI/TC sobre negociación colectiva en el sector público, el artículo 79 de la Constitución, que prohíbe aumentos en el gasto público, no restringe la autoridad del legislador para introducir leyes que, posteriormente, requieran asignaciones presupuestarias en la ley de presupuesto anual para su adecuada ejecución, esto además fue reafirmado en la sentencia 337/2022 del caso 00027-2021-PI/TC.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la promulgación de la presente iniciativa en la legislación nacional sería significativo y tendría implicancias importantes en aspectos jurídicos y sociales:

La más significativa y evidente se refiere a la modificación de la Ley General de Turismo

Modificación de la Ley 29408, de la Ley General de Turismo	Modificación propuesta
“No existe el inciso c5 en el literal c) del artículo 8 de la ley”	“Artículo 8. – Integrantes del Comité Consultivo de Turismo (CCT) El Comité Consultivo de Turismo (CCT) está integrado por: [...] c) Un (1) representante de cada uno de los siguientes gremios de ámbito nacional: [...] c5. Asociación de Guías de Montaña del Perú. [...]”



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ Política de Estado 3. Afirmación de la identidad nacional.
- ✓ Política de Estado 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- ✓ Política de seguridad nacional.
- ✓ Política de Estado 10. Reducción de la pobreza.
- ✓ Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- ✓ Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- ✓ Política de Estado 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Lima, marzo de 2024